

## RESOLUCIÓN No. 00606

### “POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada parcialmente por la Resolución No. 00288 de 2012 y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 del 2010, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que la señora **BRICEIDA MUÑOZ DE REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.460.671**, en calidad de representante legal o a quien haga sus veces, de la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. **00483319** del 20 de Enero de 1992, tal y como consta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 2 de Julio de 2013, mediante el radicado No. **2014ER029458** del 21 de Febrero de 2014, solicitó permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., predio ubicado en la Calle 20 Sur No. 29 C-83 de esta ciudad, lugar en donde se localiza el establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 15 de Enero de 1992.

Que la Sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificado con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de enero de 1992, mediante Radicado **2015ER12261** de 27 de enero de 2015, complementó la documentación necesaria para continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, mediante el radicado anteriormente enunciado, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha del 2 de Julio de 2013.

### RESOLUCIÓN No. 00606

3. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. No 50S-336717 del 4 de Diciembre de 2013.
4. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
5. Costo del proyecto, obra o actividad.
6. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
7. Características de las actividades que generan el vertimiento.
8. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
9. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
10. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
11. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
12. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
12. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
13. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
14. Concepto sobre uso del suelo.
15. Copia de Licencia de Construcción con Radicado SLC-08-01-0472
16. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento. Recibo de pago 855722-442575 del 26 de Julio de 2013 por la suma de \$1,003,114.00.

Que la Subdirección de Recurso hídrico y del Suelo de esta Secretaría, a través del **Auto No. 02831 del 28 de Mayo de 2014**, dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por la señora **BRICEIDA MUÑOZ DE REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.671, en calidad de representante legal o a quien haga sus veces, de la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, predio ubicado en la Calle 20 Sur No. 29 C-83 de esta ciudad", el cual se adelantará bajo el expediente **SDA-05-1998-275**.

Que el **Auto No. 02831 del 28 de Mayo de 2014**, fue notificado el día 3 de Junio de 2014, a la señora **BRICEIDA MUÑOZ DE REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.671, en calidad de representante legal de la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, quedando ejecutoriado el día el 4 de Junio de 2014.

Que el acto administrativo en comento fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 24 de Octubre de 2014.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar los radicados **2014ER029458** del 21 de Febrero de 2014 y **2015ER12261** de 27 de Enero de 2015, junto con la visita técnica efectuada el día 5 de Diciembre de 2014, con el fin de determinar la

## RESOLUCIÓN No. 00606

viabilidad técnica de los radicados citados, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 02799** del 25 de Marzo del 2015.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría mediante **Auto No. 00946 del 24 de Abril del 2015**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante el **Concepto Técnico No. 02799** del 25 de Marzo del 2015, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental, determinó la no viabilidad técnica para otorgar el permiso de vertimientos solicitado por la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, teniendo como base lo contenido en el expediente SDA-05-1998-275, así como lo observado en la visita de inspección realizada el 5 de Diciembre de 2014, al predio ubicado en la Calle 20 Sur No. 29 C-83 de esta ciudad, donde funciona el establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 15 de Enero de 1992, y el análisis de los radicados No. **2014ER029458** del 21 de Febrero de 2014 y **2015ER12261** de 27 de Enero de 2015, concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“(…)

#### 1. OBJETIVO

*Verificar el cumplimiento ambiental del artículo 42, decreto 3930 de 2010 y artículo 6 de la resolución 3957 de 2009 por parte del establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19 operado por la empresa DISTRIBUCOM LTDA con el objeto de dar o no la viabilidad técnica para otorgar el permiso y el registro de vertimientos.*

(…)

#### 4.1.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

<b>Radicados 2014ER029458 de 21/02/2014 y 2015ER12261 de 27/01/2015</b>
<b>Información Remitida</b>
<p>El establecimiento presenta el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos junto con la siguiente documentación requerida para adelantar el trámite.</p> <p><b>Radicado 2014ER029458 de 21/02/2014:</b></p> <p>-Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos debidamente diligenciado para el establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS SANTANDER ubicado en la calle 20 sur # 29 C -83 y operado por la empresa Distribucom Ltda. Nit 800229876-1, firmado por la representante legal Sra. Briceida Muñoz de Rey el día 19/02/2014. Para el punto de descarga con coordenadas 4° 35'40" N y 74° 06'43" W.</p> <p>- Certificado de existencia y representación legal emitido el 02/07/2013 por la Cámara de Comercio de Bogotá para la empresa Distribucom Ltda. Nit 800229876-1. Representante legal Sra. Briceida Muñoz de Rey c.c 41460671</p>

## RESOLUCIÓN No. 00606

- Certificado de Tradición emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur el 04/12/2013 para el predio con Nro. de matrícula 50S-336717 y Chip AAA0012NCUZ, anotación # 9 con derecho real de dominio a nombre de Distribucom Ltda Nit 800229876-1.

-Concepto de uso del suelo emitido por la Secretaria Distrital de Planeación el 22/10/2013 para la empresa Distribucom Ltda ubicada en la calle 20 sur # 29 C -83 donde le informa que la Estación de servicio y punto de venta de gasolina, gas, A.C.P.M y lubricantes ubicada en este punto tiene un uso del suelo permitido ya que se considera como de comercio y servicios, esto siempre y cuando se cumpla con los artículos 280, 282, 283 y 294 del Decreto 364 de 26/08/2013

-Resultados de la Caracterización de los vertimientos realizada por el laboratorio Antek S.A...se evalúa técnicamente en el numeral 4.1.4 del presente CTE

- Plan de contingencia para el derrame de hidrocarburos

- Original y copia del Recibo de la Dirección Distrital de Tesorería # 855722442575 emitido el 26/07/2013 para la empresa Distribucom Ltda por concepto de Evaluación de Permiso de Vertimientos, cancelado el 26/07/2013 por valor de \$ 1.003.114

- Autoliquidación para el trámite de permiso de vertimientos por valor de \$ 1.003.114

- Costo del proyecto \$ 2.782.500.000

- Original y 4 copia del Recibo de la Dirección Distrital de Tesorería # 879333-466675 emitido el 21/02/2014 para la empresa Distribucom Ltda por concepto de Evaluación de Permiso de Vertimientos, cancelado el 31/02/2014 por valor de \$ 360.136

- Plano de la Estación de servicio Santander 19 tamaño 100 cm x 70 cm donde se observan rejillas perimetrales ubicadas en los costados sur, occidente y norte del área de almacenamiento y distribución de combustibles, y dos sistemas con cajas de sedimentación y trama de grasas conectados entre sí y con punto de vertimiento al colector de la calle 20 sur.

### Radicado 2015ER12261 de 27/01/2015:

- Memorias técnicas de sistema de pretatamiento; Realiza una descripción de la operación del sistema y registra que las aguas residuales se generan por pequeños derrames de combustibles y escorrentía de aguas lluvias conducidos a la trampa de grasas del antiguo sistema de lavado, muestra cálculos de diseño de 2 sistema de trampa de grasas, sin embargo esta información no se puede tener en cuenta dentro de la evaluación ya que no corresponde con los sistemas instalados en la ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19, menciona que dichos cálculos fueron realizados para la Estación de Servicio Iberia (Página 4) y la estación de servicio Texaco 18 (Página 6).

- Plano de la Estación de servicio Santander 19 tamaño 100 cm x 70 cm donde se observan rejillas perimetrales ubicadas en los costados sur, occidente y norte del área de almacenamiento y distribución de combustibles, y dos sistemas con cajas de sedimentación y trama de grasas conectados entre sí y con punto de vertimiento al colector de la calle 20 sur.

### 4.1.3 PERMISO DE VERTIMIENTOS (Decreto 3930 de 2010)

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos (Resolución 2202 de 2005)	Con el radicado 2014ER029458 se presenta el Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos debidamente diligenciado para el establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS SANTANDER ubicado en la calle 20 sur # 29 C -83 y operado por la empresa Distribucom Ltda. Nit 800229876-1, firmado por la representante legal Sra. Briceida Muñoz de Rey el día 19/02/2014.	Cumple
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos y el Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, los cuales registran :  Razon Social: Distribucom Ltda.	Cumple

**RESOLUCIÓN No. 00606**

	<p>Nit: 800229876-1  Representante Legal: Briceida Muñoz de Rey  C.C.: 41460671  Nombre Comercial: ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19  Direccion: calle 20 sur # 29 C -83</p>	
Poder debidamente otorgado, cuando se actué mediante un apoderado	El establecimiento directamente ha adelantado el trámite	N/A
Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Certificado de existencia y representación legal emitido el 02/07/2013 por la Cámara de Comercio de Bogota para la empresa Distribucom Ltda. Nit 800229876-1. Representante legal Sra. Briceida Muñoz de Rey c.c 41460671	Cumple
Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante es mero tenedor	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Certificado de Tradición emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogota Zona sur el 04/12/2013 para el predio con Nro. de matrícula 50S-336717 y Chip AAA0012NCUZ, anotación # 9 con derecho real de dominio a nombre de Distribucom Ltda Nit 800229876-1, esta misma persona jurídica es la que solicita el permiso de vertimientos.	N/A
Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Certificado de Tradición emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogota Zona sur el 04/12/2013 para el predio con Nro. de matrícula 50S-336717 y Chip AAA0012NCUZ, anotación # 9 con derecho real de dominio a nombre de Distribucom Ltda Nit 800229876-1.	Cumple
Costo del proyecto, obra o actividad	Con el radicado 2014ER029458 se presenta el Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos el cual registra costo del proyecto \$ :2.782.500.000	Cumple
Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece	Con el radicado 2014ER029458 el Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos registra como Fuente de abastecimiento a la Empresa de Acueducto de Bogota	Cumple
Características de las actividades que generan el vertimiento	Con el radicado 2014ER029458 el Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos registra que el vertimiento se da por la escorrentía de aguas lluvias, con el radicado 2015ER12261 complementa la información y registra que las aguas residuales se generan por pequeños derrames de combustibles y escorrentía de aguas lluvias.	Cumple
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo o al suelo.	Con el radicado 2014ER029458 se presenta el Plano de la Estación de servicio Petrobras Santander tamaño 100 cm x 70 cm donde se observan rejillas perimetrales ubicadas en los costados sur, occidente y norte del área de almacenamiento y distribución de combustibles, y dos sistemas con cajas de sedimentación y trama de grasas conectados entre sí y con punto de vertimiento al colector de la calle 20 sur (Luego de realizar la comparación de la información remitida con lo observado en campo se concluye que existen los 2 sistemas de tratamiento, el usuario reporto el punto de vertimiento al colector de la calle 20 sur, sin embargo durante la visita se encontró que existe un punto de vertimiento al colector de la Avenida Carrera 30).	No cumple



### RESOLUCIÓN No. 00606

	Existe información inconsistente suministrada por el usuario con respecto a los punto de vertimientos ya que con la solicitud de registro de vertimientos, radicado 2014ER015214, menciona que el punto de descarga es al colector de la carrera 30 y el plano indica que es a la calle 20 sur, y con la solicitud de permiso de vertimientos, radicado 2014ER029458, informa que el vertimiento se hace al colector de la calle 20 sur.	
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	Con el radicado 2014ER029458 se presenta el Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos el cual registra como Fuente receptora del vertimiento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota colector de la calle 20 sur	Cumple
Caudal de la descarga expresada en litros por segundo	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos el cual registra 41.4 l/s, existe inconsistencia ya que el radicado 2014ER015214 registra que el caudal es 0.0212 m <sup>3</sup> / mes. Al realizar la conversión de unidades existe una incongruencia en los datos suministrados por el usuario.	No cumple
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos el cual registra como frecuencia 5 días al mes, sin embargo con el radicado 2014ER015214 registra que es intermitente, existe una incongruencia en los datos suministrados por el usuario.	No cumple
Tiempo de la descarga en horas por día	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos el cual registra 3 horas en temporada de lluvias, sin embargo con el radicado 2014ER015214 registra que es de 60 minutos / semana, existe una incongruencia en los datos suministrados por el usuario.	No cumple
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Vertimientos el cual registra que es intermitente	Cumple
Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	Con el radicado 2014ER029458 se presentan los Resultados de la Caracterización de los vertimientos realizada por el laboratorio Antek S.A., (según observaciones de la cadena de custodia se realizo en la caja de toma de muestras de la trampa de grasas ubicada al costado nororiental de la EDS), se evalúa técnicamente en el numeral 4.1.4 del presente CTE concluyendo que las concentraciones de los parámetros presentados cumplen con la resolución 3957 de 2009.  Sin embargo no se presentó la caracterización del sistema de trampa de grasas y caja de aforo ubicada al costado noroccidental de La EDS, punto reportado con el radicado 2014ER015214 en el formulario de solicitud de registro de vertimientos.	No Cumple
Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.	Con el radicado 2015ER12261 de 27/01/2015 se presento la información, sin embargo luego de hacer la verificación de la misma se concluye que se puede tener en cuenta dentro de la evaluación ya que no corresponde con los sistemas instalados en la ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19, menciona que dichos cálculos fueron realizados para la Estación de Servicio Iberia (Pagina 4) y la Estación de Servicio Texaco 18 (Página 6).	No cumple

### RESOLUCIÓN No. 00606

Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente	Con el radicado 2014ER029458 se presenta Concepto de uso del suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación el 22/10/2013 para la empresa Distribucom Ltda ubicada en la calle 20 sur # 29 C -83 donde le informa que la Estación de servicio y punto de venta de gasolina, gas, A.C.P.M y lubricantes ubicada en este punto tiene un uso del suelo permitido ya que se considera como de comercio y servicios, esto siempre y cuando se cumpla con los artículos 280, 282, 283 y 294 del decreto 364 de 26/08/2013, la información presentada no puede ser considerada como representativa ya que actualmente La aplicación de las normas contenidas en el Decreto Distrital 364 de 2013, se encuentra sujeta a la suspensión provisional de sus efectos, conforme con lo ordenado por la Sección Primera del Consejo de Estado en auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014), Fuente <a href="http://www.sdp.gov.co">http://www.sdp.gov.co</a>	No cumple
Constancia del pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos	Con el radicado 2014ER029458 se presenta: - Original y copia del Recibo de la Direccion Distrital de Tesorería # 855722442575 emitido el 26/07/2013 para la empresa Distribucom Ltda por concepto de Evaluación de Permiso de Vertimientos, cancelado el 26/07/2013 por valor de \$ 1.003.114 - Autoliquidación para el trámite de permiso de vertimientos por valor de \$ 1.003.114 - Original y 4 copia del Recibo de la Direccion Distrital de Tesorería # 879333-466675 emitido el 21/02/2014 para la empresa Distribucom Ltda por concepto de Evaluación de Permiso de Vertimientos, cancelado el 31/02/2014 por valor de \$ 360.136	Cumple

(...)

#### 4.1.4 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

- Datos metodológicos de la caracterización

Datos metodológicos de la caracterización	<b>Origen de la caracterización</b>	Usuario
	<b>Fecha de la caracterización</b>	13/02/2013
	<b>Laboratorio responsable del muestreo</b>	Antek S.A.
	<b>Laboratorio responsable del análisis</b>	Antek S.A.
	<b>Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros</b>	---
	<b>Parámetro(s) subcontratado(s)</b>	---
	<b>Horario del muestreo</b>	09:30
	<b>Duración del muestreo</b>	No aplica
	<b>Intervalo de toma de muestras</b>	---
	<b>Tipo de muestreo</b>	Puntual
	<b>Lugar de toma de muestras</b>	Caja de aforo externa en el lugar donde se encuentra inactivo el lavado de vehiculos, según la identificación realizada el día de la visita corresponde a la Caja de aforo sistema # 2(Foto No. 14).
	<b>Reporte del origen de la descarga</b>	Escorrentía de aguas lluvias, (según cadena de custodia)

### RESOLUCIÓN No. 00606

	<b>Tipo de descarga</b>	Intermitente
	<b>Tiempo de descarga (h/día)</b>	No determinado
	<b>No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)</b>	No determinado
<b>Datos de la fuente receptora</b>	<b>Tipo de receptor del vertimiento</b>	Red de alcantarillado publico
	<b>Nombre de la fuente receptora</b>	Colector calle 20 sur
	<b>Tramo</b>	---
	<b>Cuenca</b>	Fucha
<b>Evaluación del caudal vertido</b>	<b>Caudal promedio reportado (l/s)</b>	0.109

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3957 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Compuestos Fenólicos	mg/l	< 0.04	0,2	Cumple
Hidrocarburos Totales	mg/l	1.34	20	Cumple
Plomo	mg/l	< 0.05	0.1	Cumple

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3957 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO <sub>5</sub>	mg/l	14	800	Cumple
DQO	mg/l	27	1.500	Cumple
Grasas y Aceites	mg/l	3.37	100	Cumple
pH	Unidades	6.19	5,0 – 9,0	Cumple
Sólidos Sedimentables	mL/L	< 0.1	2	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	10	600	Cumple
Temperatura	°C	18.2	30	Cumple
Tenso activos (SAAM)	mg/l	0.40	10	Cumple

**Observaciones de la caracterización:** Las concentraciones de todos los parámetros analizados se encuentran dentro de los límites máximos permisibles de la resolución 3957 de 2009.

(...)

## 5 CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
<b>CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS</b>	No
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Según el Artículo 05 de la Resolución 3957 de 2009, "Todo usuario que genere aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual domestica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos...". El establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19 operado por la empresa DISTRIBUCOM LTDA, genera aguas residuales no domesticas por el proceso de escorrentía de aguas lluvias y lavado de pisos en el área de almacenamiento y distribución de combustible por lo que está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos.</p> <p>El establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19 operado por la empresa DISTRIBUCOM LTDA presentó la solicitud de registro de vertimientos, mediante el radicado <b>2014ER015214</b> la cual se evaluó técnicamente en el numeral 4.1.2 del presente Concepto Técnico, será comunicado desde el área técnica al usuario que no se acepta el mencionado registro por no cumplir con los requisitos mínimos.</p>	



## RESOLUCIÓN No. 00606

El establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19 genera aguas residuales no domésticas con sustancias de interés sanitario por el proceso de escorrentía de aguas lluvias y lavado de pisos en el área de almacenamiento y distribución de combustible y las vierte a la red de alcantarillado público de la ciudad de Bogotá; bajo las mencionadas condiciones y de acuerdo con lo determinado en el Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 emitido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente debe tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos.

El establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTANDER 19 operado por la empresa DISTRIBUCOM LTDA presentó la solicitud de Permiso de Vertimientos, mediante los radicados **2014ER029458** y **2015ER12261**, la cual se evaluó técnicamente en el numeral 4.1.3 del presente Concepto Técnico concluyendo que el usuario no dio cumplimiento con los requerimientos mínimos conforme el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, por tal razón no se da viabilidad técnica para otorgar el permiso de vertimientos

## 6 RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

### 6.1 Gestión jurídica

Se solicita al grupo jurídico realizar el respectivo análisis jurídico en relación a:

- Que en cumplimiento del Auto **2831 de 28/05/2014**, por el cual se dio inicio al trámite administrativo ambiental de solicitud del permiso de vertimientos del establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO SANTANDER 19 ubicado en la operado por la empresa Distribucom Ltda. Nit 800229876-1 ubicada en la nomenclatura urbana calle 20 sur # 29 C - 83, solicitado por el usuario mediante el radicado 2014ER029458 y con complemento de información con el radicado **2015ER12261**, se considera desde el punto de vista técnico negar la solicitud de permiso para realizar de vertimientos a la red de alcantarillado de la calle 20 sur o la carrera 30 para las aguas residuales con sustancias de interés sanitario generadas del proceso lavado de islas y escorrentía de aguas lluvias del área de almacenamiento y distribución de combustible.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en razón a que esta Entidad está legitimada para tomar la decisión de esta providencia. Además, de la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Que de conformidad con el Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia el cual establece que: "...es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que el Artículo 79 establece que: "...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es

## RESOLUCIÓN No. 00606

*deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines...*

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales.

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que: *"...Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación..."*

Que el Inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece que: *"...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que se debe indicar que dentro del trámite de la solicitud de permiso de vertimientos, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo emitió el **Concepto Técnico No. 02799** del 25 de Marzo del 2015, en el cual se consignaron los resultados de la visita de inspección realizada el 5 de Diciembre de 2014, al predio ubicado en la Calle 20 Sur No. 29 C-83 de esta ciudad, donde funciona el establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 15 de Enero de 1992, de propiedad de la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, concluyendo que la documentación aportada por el usuario no se ciñe a los requisitos establecidos en la Resolución SDA No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"* y con los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto No. 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que debido a lo anterior, se concluye que al entrar a tomar una decisión de fondo dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos iniciado mediante el Auto No. **02831** del 28 de Mayo de 2014, esta Dirección considera que no es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, por encontrarse en incumplimiento.

Que para el momento de la evaluación del permiso efectuada en el **Concepto Técnico No. 02799** del 25 de marzo del 2015, el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

## RESOLUCIÓN No. 00606

no había emitido la norma correspondiente a la calidad de los vertimientos por lo que esta autoridad ambiental se remitió a la **Resolución No. 3957 de 2009** de la Secretaría Distrital de Ambiente, por ser más restrictiva que los parámetros establecidos en el Decreto 1594 de 1984. Sin perjuicio de que a la fecha el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante **Resolución 631 de 2015**, “*establece los parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y adopta otras disposiciones*”, la cual entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

Que desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de la potestad reguladora atribuida a esta Secretaría, corresponde en el presente caso, la aplicación de las normas ambientales en materia de vertimientos en este sentido, se trata esencialmente de buscar la consonancia en el ejercicio de las actividades productivas de cara a la protección ambiental.

Que según el Decreto 3930 de 2010 en su artículo 47 establece que “...*la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años...*”.

Que mediante la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la normatividad técnica por la cual en adelante se regirá el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

Que el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009, dispone que: “...*Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente.*”.

- a) *Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.*
- b) *Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario...*”.

Que mediante **Concepto Técnico No. 02799** del 25 de marzo del 2015., se pudo establecer que la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, **INCUMPLE** la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos. Por tanto, no se dieron los presupuestos para otorgar el permiso de vertimientos solicitado, y en consecuencia esta Secretaría procederá a **NEGAR** dicha petición, debiendo por parte de la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, proceder a realizar ante esta Secretaría, un nuevo trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

## RESOLUCIÓN No. 00606

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR** la solicitud de permiso de vertimientos presentada mediante Radicado **2014ER029458** del 21 de Febrero de 2014, por la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, representada legalmente por la señora **BRICEIDA MUÑOZ DE REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.671, o quien haga sus veces, para verter a la Red de alcantarillado público del predio ubicado en la Calle 20 Sur No. 29 C-83 de esta ciudad, cuyo puntos de descarga se localiza en las siguientes coordenadas **X: 96167.12 - Y:99824.75 (Sinupot)(Trampa de grasa costado noroccidental)**, **X: 92182.67 – Y: 99810.99 (Sinupot)(Trampa de grasa costado nororiental)** y **X: 4°35´40” Y: 74° 06´43” Usuario (trampa de grasa costado nororiental)**, en donde realiza actividades el establecimiento de comercio de su propiedad denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incumplimiento de la Resolución 3957 de 2009 y del Decreto 3930 de 2010, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que las modifique o sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**RESOLUCIÓN No. 00606**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **DISTRIBUCOM LTDA**, identificada con **NIT. 800229876-1**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO SANTANDER 19**, identificada con matrícula mercantil No. 00483319 del 20 de Enero de 1992, a través de su representante legal la señora **BRICEIDA MUÑOZ DE REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.671, o quien haga sus veces, en la Calle 20 Sur No. 29 C-83 de esta ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 12 días del mes de mayo del 2015**



**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

LUDWING PAEZ SOLANO	C.C: 91529461	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 810 DE 2015	FECHA EJECUCION:	4/05/2015
---------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	-----------

**Revisó:**

Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P: 186040 CSJ	CPS: CONTRATO 109 DE 2015	FECHA EJECUCION:	6/05/2015
------------------------------	---------------	-----------------	---------------------------	------------------	-----------

Jenny Carolina Acosta Rodriguez	C.C: 52918872	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 954 DE 2015	FECHA EJECUCION:	12/05/2015
---------------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	12/05/2015
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------

*Expediente: DM-05-1998-275*  
*Persona Jurídica: Distribucom LTDA*  
*Proyectó: Ludwing Paez Solano*  
*Apoyó Revisión: Juan Carlos Riveros S.*  
*Acto Administrativo: Resolución Niega Permiso de Vertimientos*  
*Asunto: Vertimientos*